ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA

Entre la Delegación Casa de Salta, representado por su Delegado Dr. Martín Ignacio PLAZA, D.N.I Nº 18.229.057, con domicilio en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 933, Ciudad de Buenos Aires, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte y la firma POPAR Seguridad Física, Custodia y Tecnología, representada por Martín Alejandro LÓPEZ, D.N.I. 21.471.282, en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle Del Barco Centenera 1515, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA CONTRATADA" y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar la siguiente Addenda de Contrato de Servicio de Vigilancia:

ANTECEDENTES:

Las PARTES con fecha 30 de noviembre de 2.020 celebraron un contrato por el servicio de vigilancia del edificio de la Delegación, sito en Avenida Roque Sáenz Peña 933 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual vencía el 31 de Julio de 2.021, en adelante denominado "El Contrato".

Por la presente addenda, las PARTES prorrogan la vigencia de "El Contrato", conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes de común acuerdo y por el presente acto modifican el plazo establecido en la Cláusula Segunda de El Contrato, el que quedará redactado con el siguiente texto:

"CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una vigencia de 3 (tres) meses, comenzando el día 01 de Agosto de 2.021 y finalizando el día 31 de Octubre de 2021".

SEGUNDA: Las Partes manifiestan que el presente acuerdo forma parte integrante de El Contrato, el que subsiste en todas sus cláusulas y condiciones, salvo en lo que respecta a la modificación efectuada por la presente addenda.





En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los 29 días del mes de Diciembre de 2.021.

Dr. MARTIN I. PLAZA DELEGADO DE CASA DE SALTA C.A.B.A.